

PARRAL, 21 Nov 2014

DECRETO EXENTO N° 7.624 -

VISTOS:

- 1).- Contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 08 de Octubre de 2014, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **JENIFER ESTEFANIA ROSALES BAHAMONDEZ**.
- 2).- El Decreto Exento N° 7.032 de fecha de 07 Noviembre de 2014 que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- El decreto exento N° 5.583 de fecha 24 de Septiembre de 2014, que designa como Alcalde Subrogante a Don Iván Damino Hernández, ante cualquier ausencia de la Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, en el Decreto Exento N° 7.032 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 08 de Octubre de 2014, no se incorporó en el contrato que el pago es de tipo mensual.
- 2.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

RECTIFÍQUESE, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 7.032 de fecha 07 de Noviembre de 2014, que en el siguiente sentido:

Donde dice: 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)**, impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

Debe decir: 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario **mensual**, la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000.-)** impuesto incluido, que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

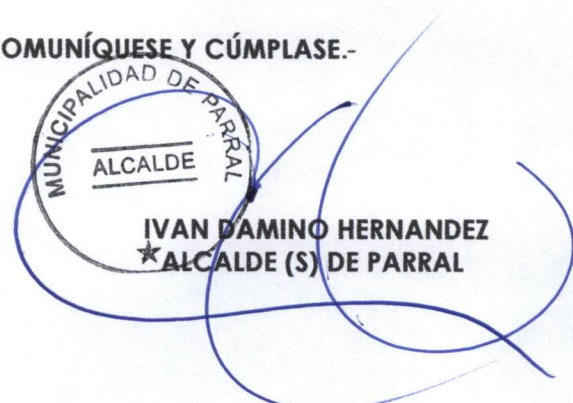
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ESP
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado




IVAN DAMINO HERNANDEZ
***ALCALDE (S) DE PARRAL**